Resolución Ministerial

Lima, 04 de septiembre del 2023

N° 00884-2023-DE

VISTOS:

Los Oficios N° 3388 CCFFAA/D-7/DEE y N° 4268 CCFFAA/D-7/DEE de la Secretaría General de Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; el Oficio N° 01931-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01424-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 0196/MAAG/AFSEC-LOG, el Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América hace de conocimiento a la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, la programación de cursos en la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA), considerando -entre otros- al curso de "Planificación de Misiones de Búsqueda y Rescate" (SARP), a llevarse a cabo en las instalaciones de la IAAFA, Estados Unidos de América, del 26 de setiembre al 27 octubre de 2023; asimismo, se consideró el otorgamiento de dos (2) vacantes para dicho curso;

Que, mediante Oficio N° 3259 CCFFAA/D-7/DEE, la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas remite al Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América, la relación del personal militar designado para participar en los cursos en la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA), encontrándose considerados el Coronel EP Vicente PALACIOS NEVADO y el Coronel FAP Juan MARUSIC UGARTE, para que participen en el curso de "Planificación de Misiones de Búsqueda y Rescate" (SARP), en el lugar y fecha programada;

Que, con Oficio N° 4259 CCFFAA/D-7/DEE, la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas hace de conocimiento al Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América que, por necesidad del servicio, el Coronel FAP Juan MARUSIC UGARTE será reemplazado por el Coronel FAP Luis Alberto ESPINO SUAREZ, a fin de que participe junto con el Coronel EP Vicente PALACIOS NEVADO en el citado curso; asimismo, se designó al Comandante FAP David Iván VELIZ JUÁREZ como personal suplente;

Que, a través del Dictamen N° 455-2023/CCFFAA/OAJ y N° 594-2023/CCFFAA/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de los mencionados Oficiales Superiores, para participar en el citado curso, a llevarse a cabo en las instalaciones de la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA), con sede en la Base Aérea Conjunta de Lackland, ubicada en la ciudad de San Antonio, Estado de Texas, Estados Unidos de América, del 26 de setiembre al 27 octubre de 2023, por encontrarse enmarcado en la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: FEQSMQ, clave: 0432**

normativa sobre la materia. Asimismo, se precisa que los gastos de transporte aéreo de ida y vuelta, alojamiento y viáticos para alimentación de los participantes serán asumidos por el Gobierno de los Estados Unidos, mediante el Fondo Foreign Military Sales - (FMS), de acuerdo al Oficio N° 0196/MAAG/AFSEC-LOG del Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América; razón por la cual, la referida misión de estudios no generará gastos al Estado Peruano

Que, la Exposición de Motivos suscrita por el Jefe de la 7ma. División del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar que participará en el curso de "Planificación de Misiones de Búsqueda y Rescate" (SARP), por cuanto, brindará conocimiento práctico y conceptual sobre cómo organizar, planificar y liderar operaciones de búsqueda y rescate desde un centro de coordinación; teniéndose presente, además, que las clases incluyen ejercicios en escenarios que brindan a los estudiantes experiencias prácticas en un entorno SARP simulado; por lo que, los conocimientos, habilidades y destrezas a ser adquiridas redundarán en beneficio del accionar conjunto de las Fuerzas Armadas del Perú;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado durante la totalidad de la actividad, es necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación; así como, su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficios N° 3388 CCFFAA/D-7/DEE y N° 4268 CCFFAA/D-7/DEE, la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas solicita la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar (titulares y suplente) que participarán en el curso de "Planificación de Misiones de Búsqueda y Rescate" (SARP), a llevarse a cabo en las instalaciones de la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA), con sede en la Base Aérea Conjunta de Lackland, ubicada en la ciudad de San Antonio, Estado de Texas, Estados Unidos de América, del 26 de setiembre al 27 octubre de 2023, autorizando su salida del país el 25 de setiembre y su retorno el 28 de octubre de 2023;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo Nº 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, a través del Oficio N° 01931-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, en atención al Informe Técnico N° 434-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes, indicando que el mismo se encuentra conforme a los objetivos institucionales del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 01424-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior en misión de estudios, del Coronel EP Vicente PALACIOS NEVADO (titular), del Coronel FAP Luis Alberto ESPINO SUAREZ (titular) y del Comandante FAP David Iván VELIZ JUÁREZ (suplente), para que participen en el curso de "Planificación de Misiones de Búsqueda y Rescate" (SARP), a llevarse a cabo en las instalaciones de la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA), con sede en la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: FEQSMQ, clave: 0432**

Base Aérea Conjunta de Lackland, ubicada en la ciudad de San Antonio, Estado de Texas, Estados Unidos de América, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar que se detalla a continuación, para participar en el curso de "Planificación de Misiones de Búsqueda y Rescate" (SARP), a llevarse a cabo en las instalaciones de la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA), con sede en la Base Aérea Conjunta de Lackland, ubicada en la ciudad de San Antonio, Estado de Texas, Estados Unidos de América, del 26 de setiembre al 27 octubre de 2023, autorizando su salida del país el 25 de setiembre y su retorno el 28 de octubre de 2023.

GRADO	IIAA	APELLIDOS Y NOMBRES	CIP	DNI	CONDICIÓN
Coronel	EP	PALACIOS NEVADO Vicente	116386800	04641462	Titular
Coronel	FAP	ESPINO SUAREZ Luis Alberto	9657396	10272922	Titular
Comandante	FAP	VELIZ JUÁREZ David Iván	9669897	10585531	Suplente

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje en misión de estudios no generará gasto al Tesoro Público.

Artículo 3.- El Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados; y sin variar la actividad, ni el nombre del participante.

Artículo 4.- El personal militar autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer que copia de la presente Resolución Ministerial sea remitida a la Institución Armada a la que pertenece el personal militar designado, para los fines pertinentes.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: FEQSMQ, clave: 0432**

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente por:
CHAVEZ CRESTA Jorge Luis
FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/09/2023 19:46:46-0500

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: FEQSMQ, clave: 0432**